

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día 24 del mes de enero del 2023, con fundamento en lo establecido en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y puntos 6 y 6.1 de las bases, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Servidores Públicos y Licitantes, a fin de llevar a cabo el Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E1-2023, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y/o Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Preside este acto el M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación que la soporta de los licitantes.

Relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, con fundamento en el artículo 83 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

De acuerdo a lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Se desecha la propuesta de la empresa Efectivale, S. de R. L. de C. V., ya que el licitante no cumple con lo estipulado en el punto 11.1 inciso a) y 11.2 incisos e), i), m) y u) de las bases de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E1-2023, que a la letra dicen:

11.1 Motivos de descalificación de los Licitantes en el procedimiento.

a). *Qué no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las Bases.*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

11.2 Descalificación de los Licitantes en una o más partidas en particular.

e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.

i). Cuando la información de su oferta Técnica y/o Económica, no cumpla con lo requerido en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.

m) Cuando se presente una propuesta de los servicios objeto de esta Licitación que no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones con las que fue solicitada en las Bases y sus anexos, así como en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

u) Cuando la información presentada no cumpla con lo requerido en el Anexo 1, de las presentes Bases, y con los acuerdos derivados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Lo anterior ya que el licitante **Efectivale, S. de R. L. de C. V.**, en el anexo 5 y 6 de su propuesta económica, **NO CUMPLE**, ya que no manifestó la comisión por dispersión, ya que, a pregunta expresa de la empresa **Sí Vale México S.A. de C.V.**, en la junta de aclaraciones se consideró lo siguiente:

B) De carácter técnico y económico, en sus preguntas numerales 4 y 5.

4.- "En relación con el anexo 5, formato de resumen de cotización, solicitamos de la manera más atenta, que en caso de requerirlo nos permitan anexar columna de comisión, o bien donde se registra esta."

Respuesta de la Convocante

Respuesta. Al respecto esta Fiscalía General manifiesta, que para que se encuentren en igualdad de condiciones los proveedores, deberán de agregar una columna donde se considere la comisión por dispersión.

5. - "En relación con el anexo 6, modelo de propuesta económica, solicitamos de la manera más atenta, que en caso de requerirlo nos

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

3
 ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

permitan anexar un numeral más por el costo de la comisión o bien indicar donde se registra esta."

Respuesta de la Convocante

Respuesta. *Al respecto esta Fiscalía General manifiesta, que para que se encuentren en igualdad de condiciones los proveedores, deberán considerar un numeral extra en donde se considere el costo de la comisión por dispersión.*

Por lo que, es evidente que la empresa **Efectivale, S. de R. L. de C.V.**, no cumplió con los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, mismos que forman parte integral de las bases, según el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Cabe mencionar que la citada empresa, en su Propuesta Técnica, integro el escrito con el inciso **i) Carta de conformidad y de aceptación del conocimiento de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo al Anexo 2 de las presentes Bases**, mediante el cual, **Bajo Protesta De Decir Verdad**, manifiesta que acepta íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento, **así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones a las bases.**

Con fundamento en el artículo 83 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, la propuesta de la empresa siguiente fue la única que resulto ser la más solvente por que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en bases de la licitación que nos ocupa y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones:

Empresa: SI VALE MÉXICO S. A. DE C.V.

Partida Adjudicada	Monto total adjudicado
Única	Por concepto de la comisión por la contraprestación del servicio es de 0.00% (cero punto cero por ciento)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 83 Fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el licitante que

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

derivado de la revisión cualitativa, resulta adjudicado porque cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, además de ser quien ofrece el mejor precio y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es: **Si Vale México S. A. de C.V.**, prestador de servicios adjudicado que cobrará una comisión por dispersión de combustible en monederos electrónicos y/o vales de papel del **0.00 % (cero punto cero por ciento)** -

3

Con fundamento en el artículo 83 fracciones IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías:

El contrato se firmará con el licitante adjudicado el **31 de enero de 2023** fecha que se encuentra dentro periodo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de 5 a 10 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, en la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Planta Baja, Colonia Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

X

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las personas responsables de la revisión de las propuestas son:

id	Nombre de Responsable	Cargo	Revisión
1	Ing. Oscar Augusto Solís Galván	Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración	Documentación Técnica y Económica

Los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económicas son:

id	Nombre de Responsables	Cargo	Revisión
----	------------------------	-------	----------

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

1	Lic. Ana María López Díaz	Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Administración	Documentación Administrativa
2	Lic. José Fernando Acevedo Vega	Titular de la Unidad de Licitaciones de la Dirección General de Administración	Documentación Administrativa
3	Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración	Documentación Legal

La presente acta surte efectos de notificación en forma, para el licitante adjudicado **Si Vale México S. A. de C.V.**, y queda obligado con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a partir de la notificación de la presente acta independientemente de la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo.

La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 10:40 horas, del día 24 de enero del 2023, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

POR LA FISCALÍA GENERAL

M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez
 Director General de Administración
 Presidente del Comité

L.A.E. Ana María López Díaz
 Directora de Adquisiciones
 Secretaria Ejecutiva del Comité.

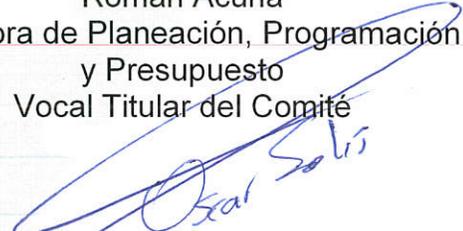
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

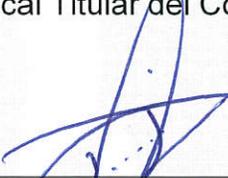
ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

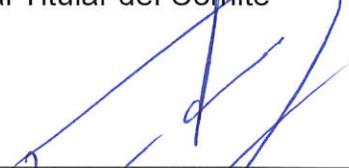

 L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra
 Directora de Finanzas
 Vocal Titular del Comité


 M. en A. Nayeli Deyanira
 Román Acuña
 Directora de Planeación, Programación
 y Presupuesto
 Vocal Titular del Comité


 L.C. Fabiola Chávez Martínez.
 Directora de Activos
 Vocal Titular del Comité


 Ing. Oscar Augusto Solís Galván
 Director de Servicios Generales
 Vocal Titular del Comité


 Lic. David Gamón Rodríguez
 Titular de la Unidad Jurídica
 Administrativa de la Dirección General
 de Administración
 Asesor de Comité


 Lic. José Fernando Acevedo Vega
 Titular de la Unidad de Licitaciones
 dependiente de la Dirección de
 Adquisiciones de la Dirección General
 de Administración
 Invitado del Comité


 Lic. Juan Francisco
 Sandoval Escobedo
 Titular de la Unidad de Transparencia
 Asesor del Comité


 L.C. Adela Patricia Martínez Romero
 Contralora Interna de la Dirección
 General de Administración
 Invitada del Comité

Esta hoja de firmas forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E1-2023, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y/o Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO**

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción
Asesor del Comité

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Luis Manuel Ramos Flores
Enlace Administrativo de la Dirección
General de la Policía de
Investigación, dependiente de la
Dirección General de Administración
Invitado del Comité

M. en I. Verónica Fajardo Lamas.
Titular del Órgano Interno de Control
Invitada Permanente del Comité.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

No.	Nombre, denominación o razón social de la empresa participante.	Firma	Antefirma
1	Ignacio Gómez Silva Sí Vale México, S.A. de C.V.		

Esta hoja de firmas forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E1-2023, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y/o Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Relación de firmas y antefirmas

No.	Servidor público y/o participante	Firma	Antefirma
1	M. en. A. José Antonio Milanés Rodríguez		
2	L.A.E. Ana María López Díaz		
3	L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra		
4	M. en A. Nayeli Deyanira Román Acuña		
5	L.C. Fabiola Chávez Martínez		
6	Ing. Oscar Augusto Solís Galván		
7	Lic. José Fernando Acevedo Vega		

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. FGJEZ-220032017-E1-2023, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN II, 69, 81, 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y VALES DE PAPEL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8	Lic. David Gamón Rodríguez		
9	Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo		
10	L.C. Adela Patricia Martínez Romero		
11	M. en I. Verónica Fajardo Lamas		
12	Lic. Luis Manuel Ramos Flores		
13	Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz		
14	Ignacio Gómez Silva		

Esta hoja de firmas forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E1-2023, relativa a la Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Monederos Electrónicos y/o Vales de Papel para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.